



ORDENANZA N° 1.420/16

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 853/09, la Ordenanza N° 1.100/12, y la Solicitud de los Sres. Eduardo Kay Garitano y Tomás Eduardo Taylor, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 853/09 aprueba el Plan de Desarrollo Territorial.

Que, la Ordenanza N° 1.100/12 es modificatoria de la Ordenanza N° 853/09.

Que, la Ordenanza N° 1.100/12 establece para los parcelamientos del área rural un lado mínimo de 50m.

Que, los Sres. Eduardo Kay Garitano y Tomás Eduardo Taylor acuerdan ante Escribano Público una redistribución de superficies que involucra 2 (dos) hectáreas que se desglosarán del Lote 2 de la Legua 7, Colonia 16 de Octubre, Ejido de Trevelin, y 1 (una) hectárea que se desglosará del Lote 4 de la Legua 16, Colonia 16 de Octubre, Ejido de Trevelin, a los efectos de que luego de la redistribución, el Lote 2 de la Legua 7, propiedad de Eduardo Kay Garitano, cuente con un camino de acceso.

Que, ambos propietarios solicitan una medida de excepción para el Lote 4 de la Legua 16, Colonia 16 de Octubre, Ejido de Trevelin, propiedad del Sr. Tomas Eduardo Taylor, en lo referente a las medidas mínimas de lado.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante ha analizado la situación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exceptúese de las medidas mínimas de lado a la Parcela resultante de la redistribución de superficies de Lote 4 de la Legua 16, Colonia 16 de Octubre, Ejido de Trevelin, de acuerdo al Plano que resulte de la Mensura final a la redistribución.

Mario A. Jones

Secretario Legislativo

H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco

Presidente

H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.420/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 17 de Marzo de 2.016, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 04/16.-----



Honorable Concejo Deliberante de Trevelin
Río Corinto 520

ORIGINAL

Teléfono/Fax: 2945 – 480043
concejotrevelin@gmail.com

Artículo 2º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones

Secretario Legislativo

H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco

Presidente

H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.420/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 17 de Marzo de 2.016, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 04/16.-----